



Distrito Ciudad Alta

Ref.: OUGH/FLG

Expte.: JMD 2-2019. Extraord.

Trámite: Convocatoria Junta Municipal de Distrito Ciudad Alta extraordinaria

**Resolución del Concejal Presidente Distrito Ciudad Alta de convocatoria de sesión extraordinaria de la Junta Municipal de Distrito Ciudad Alta para el día 1 de febrero de 2019**

## CONVOCATORIA

De conformidad con las atribuciones que me confiere el artículo 16 f) en relación con los artículos 22 y 24 del Reglamento Orgánico de Distritos (ROD), 60 y 63 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración (ROGA), tengo a bien convocar a la **JUNTA MUNICIPAL DE DISTRITO CIUDAD ALTA** del Excmo. Ayuntamiento de las Palmas de Gran Canaria, para celebrar **sesión extraordinaria**, con arreglo al orden del día que a continuación se indica, en el salón de actos sito en la calle Sor Simona, 44 esquina Paseo Pintor Santiago Santana (Edificio Canódromo), el día 1 de febrero 2019, a las **DIECISIETE HORAS** en primera convocatoria y, en segunda convocatoria, **MEDIA HORA DESPUÉS**, en los mismos términos de la primera, conforme al siguiente:

## ORDEN DEL DÍA

I- Informar del proyecto anual de los presupuestos municipales y aprobar el presupuesto del Distrito para el año 2019, distribuido este último con la convocatoria.

El resto del presupuesto se encuentra disponible en las oficinas municipales del Distrito Ciudad Alta, sitas en C/ Sor Simona, 44, esquina Avda. Pintor Santiago Santana, en horario de 8.00 a 14.00 h.

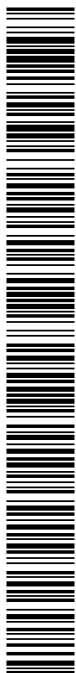
Contra el acto expreso, que se notifica, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponer en el plazo de **DOS MESES**, contados desde el día siguiente al de la recepción de su notificación, **RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO** ante el *Juzgado de lo Contencioso-Administrativo* de Las Palmas que por reparto corresponda, a tenor de lo establecido en el artículo 46 de la 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en concordancia con el artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No obstante, *con carácter potestativo y previo* al recurso contencioso Administrativo, señalado en el párrafo anterior, contra el acto expreso que se le notifica, podrá usted interponer **RECURSO DE REPOSICIÓN**, que se contará desde el día siguiente al de la fecha de la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
OCTAVIO UTRERA DE GALLEGOS HENRÍQUEZ (DISTRITO CIUDAD ALTA)	30/01/2019 11:35
MARIO MARCELO REGIDOR ARENALES (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA AP)	31/01/2019 09:49
DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ (SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA DE LA JUNTA DE GOBIERNO)	31/01/2019 10:08

2019 - 4172  
LIBRO  
RESOLUCIONES Y DECRETOS

31/01/2019 11:23



006754ad13a1e17eb607e319a010b1f1w

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeeletronica.laspalmasgc.es/validooc/index.jsp?csv=006754ad13a1e17eb607e319a010b1f1w>



Distrito Ciudad Alta

Ref.: OUGH/FLG

Expte.: JMD 2-2019. Extraord.

Trámite: Convocatoria Junta Municipal de Distrito Ciudad Alta extraordinaria

A tenor del apartado 2 del artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso será de **UN MES**, transcurrido dicho plazo sin haberse notificado resolución expresa, de conformidad con el artículo 24.1, párrafo tercero, de la ley referida, se producirá silencio administrativo desestimatorio, y podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de **SEIS MESES**, computados a partir del día siguiente a aquel en el que el recurso potestativo de reposición debe entenderse desestimado por silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otra acción o recurso que estimare oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos

Las Palmas de Gran Canaria.

El Concejal Presidente Distrito Ciudad Alta,  
(Decreto 19800/2015, de 17 de Junio)  
MARIO MARCELO REGIDOR ARENALES

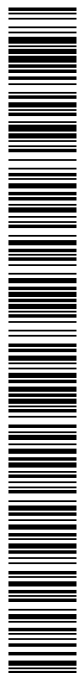
Cúrsese la presente convocatoria a los señores vocales miembros de la Junta, con indicación de que los expedientes de la sesión convocada se encuentran a su disposición en la Secretaría, y a las Asociaciones de vecinos y entidades cívicas del Distrito, inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones, así como su publicidad, de conformidad y a los efectos del artículo 16.1 d) del RÓF; los artículos 23 y 24 del ROD y artículo 19.1 y 2 del Reglamento Orgánico de Participación Ciudadana (ROPC).

Las Palmas de Gran Canaria.

El Secretario General Técnico de La Junta de Gobierno de La Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria  
(Por vacancia, Resolución 2656/2017, de 30 de enero)  
El Oficial Mayor,  
DOMINGO ARIAS RODRIGUEZ

2019 - 4172  
LIBRO  
RESOLUCIONES Y DECRETOS

31/01/2019 11:23



006754ad13a1e17eb607e319a010b1f1w

<http://sedeelelectronica.laspalmasgc.es/validoc/index.jsp?csv=006754ad13a1e17eb607e319a010b1f1w>

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en

Documento firmado por:	Fecha/hora:
OCTAVIO UTRERA DE GALLEGOS HENRÍQUEZ (DISTRITO CIUDAD ALTA)	30/01/2019 11:35
MARIO MARCELO REGIDOR ARENALES (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA AP)	31/01/2019 09:49
DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ (SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA DE LA JUNTA DE GOBIERNO)	31/01/2019 10:08